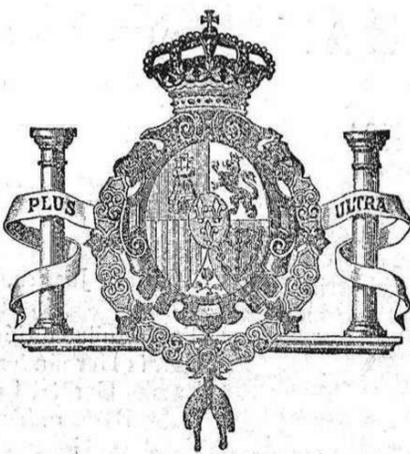


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excopto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concierne al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 2 pesetas mensuales.—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprintería provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

Parte Oficial

(Gaceta del 12 de Julio de 1894.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde), y Augusta Real Familia, salieron en la tarde de ayer para San Sebastián, continuando sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Julio de 1894.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

En cumplimiento de las disposiciones relativas a la provisión de plazas de Médicos Directores de baños de aguas minero medicinales, y con el propósito de que esta provisión se haga en individuos que reúnan las reglamentarias condiciones de aptitud y con la antelación necesaria é imparcialidad que se deduce del informe del Consejo de Estado, que motivó la Real orden de 30 de Junio último, acerca de la forma de verificarse las sustituciones de las citadas plazas de propietarios del Cuerpo; vista la citada Real orden, esta Subsecretaría se ha creído en el caso de circular las siguientes reglas:

1.ª El concurso para la provisión de las vacantes de dichas plazas de Médicos Directores, en cumplimiento del art. 29 del reglamento de Baños y aguas minero medicinales, se verificará todos los años el primer día hábil del mes de Febrero.

2.ª Las vacantes que resulten después de efectuado el concurso se anunciarán en la *Gaceta de Madrid*, expresándose las fechas en que den principio y terminan las temporadas y la concurrencia de enfermos en el último año, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan solicitarlas de este Centro los Directores de Medicina y Cirugía ó Licenciados que tengan aprobada la asignatura de Análisis química.

3.ª Efectuados los nombramientos en la forma a que se refiere la regla anterior, esta Subsecretaría proveerá libremente en Licenciados las vacantes que aun puedan resultar.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Señores Gobernadores de las provincias.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Circular.

Los señores Alcaldes, Guardia civil, Jefes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán a la busca y captura de José Díaz Martínez y Antonio Gómez, fugados cárcel Ullibarri (Alava), noche 5 al 6. El primero de tránsito para Valladolid, natural de Valladolid, 35 años, casado, guarnicionero, estatura regular, pelo negro, cara delgada, nariz y boca regulares, ojos negros, barba cerrada, con bigote color trigueño, viste trage gerga azul marino, boina azul, botinas con punteras y chanclos. El segundo de tránsito para Orense, natural de San Juan del Rio, de aquella provincia, 36 a 38 años, afilador, estatura, nariz y boca regulares, color bueno, pelo y ojos castaños, viste trage tela azul, boina y alpargatas blancas cerradas; en caso de ser habidos los pondrán a mi disposición.

Zamora 10 de Julio de 1894.

El Gobernador interino,
Leopoldo Villalgorido.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

Contabilidad Municipal

Transcurrido el plazo que marca el párrafo 1.º de la regla 58 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886, respecto a descubiertos de balances mensuales de operaciones de contabilidad municipal y cuentas periódicas de caudales, sin que algunos Ayuntamientos hayan verificado la presentación de dichos documentos, recuerdo a los morosos el cumplimiento de tal servicio, en la inteligencia de que si pasados cuatro días no lo hubieren verificado se emplearán contra los mismos los procedimientos de apremio que previene la citada disposición.

Zamora 11 de Julio de 1894.—El Vicepresidente, Marcelino del Valle.

COMISARIA DE GUERRA DE ZAMORA.

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo procederse a contratar el servicio de subsistencias a precios fijos para el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas

y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la misma desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta el 30 de Septiembre de 1895, y un mes más si conviniese a la Administración militar, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta Región en 9 de Junio, se convoca por el presente a una pública y formal licitación que tendrá lugar en el local que ocupa la oficina de la Comisaría de Guerra, sita en la calle de Santa Clara, número 41, piso principal, el día 20 de Agosto próximo a las doce en punto de su mañana, mediante proposiciones en pliegos cerrados y arreglados al modelo que a continuación se expresa y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la oficina de la referida Comisaría todos los días no festivos, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde.

Las proposiciones que se presenten han de estenderse en papel sellado de la clase 12.º sin raspaduras ni enmiendas, uniéndose a ellas el talón que acredite haberse hecho el depósito de la cantidad que se marcará en el pliego de precios límites, el cual se publicará en los mismo términos que el presente anuncio con ocho días de anticipación al de la celebración de la subasta.

Igualmente se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta que el pago de los libramientos expedidos para este servicio y sistema está declarado de carácter preferente por circular de la Dirección general del Tesoro de 14 de Junio de 1889.

Zamora 10 de Julio de 1894.—Ricardo Ruiz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora, núm....., fecha....., para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a precios fijos que necesiten las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en dicha plaza, desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta el 30 de Septiembre de 1895, y un mes más si conviniese a la Administración militar, me comprometo a verificarlo bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones y a los precios que se expresan a continuación.

Pesetas.

Ración de pan de 650 gramos (a tantas pesetas, en letra y guarismos) »
Idem de cebada de 4 kilogramos (a tantas pesetas, en letra y guarismos) »
Idem de paja de 6 kilogramos (a tantas pesetas, en letra y guarismos) »
Fecha y firma del proponente. R—1723

PROVINCIA DE ZAMORA.

Contribución industrial—Año económico de 1893 á 1894

MATRÍCULA que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893 y demás disposiciones vigentes, forman los Alcaldes de los distritos que á continuación se expresan, de todos los individuos que existen en dichas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y primera sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Distrito de Fresno de Sayago.

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio.	DOMICILIO.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.
Mayor, Ignacio	Curtidos	Partido	60
Higinio Tejedor, José	Tienda de vino	San Roque	32
Piorno, María	idem	Zamora	32
Estéban, Miguel	Abacería	Partido	20
Pérez López, Juan	Tejedor	Corpus	7
Iglesias, Sebastián	idem	Partido	7
Lúcas, Francisco	idem	idem	7
Fadón, Gregorio	Practicante	Humilladero	14
Tejedor Prieto, Roque	Herrero	Corpus	14
Guarido, Miguel	idem	Iglesia	14
García, Leopoldo	Parada un caballo padre y dos garañones	Zamora	65

Distrito de Fuentesauco.

Sánchez González, José	Café de sociedad	Plaza Mayor	80
Sociedad Casino	idem	Dcha Salamanca	80
Marcos Tola, José	idem	Santa María	80
Gullón Fernández, Antonio	Tejidos pormenor	Plaza Mayor	160
Gullón Fernández, Antonio	idem	Dcha Salamanca	160
Orduña Ferrero, Agustín	idem	Iglesia	160
Puertas Sánchez, Ignacio	idem	Plaza Mayor	160
Viuda é hijo de Nicanor Martín	Paquetería y mercería	Dcha Salamanca	100
Condado Gonzalo, Mariano	Venta vinos, aguardien- tes y licores	Iglesia	100
Encinas García, Sebastián	idem	Ochavo	100
Dios Gabriel, Pedro de	Ultramarinos pormenor	Derecha de Toro	100
Ramos Martín, Domingo	idem	Dcha Salamanca	100
Hernández Hernández, Basilisa	Venta de tocino y em- butido en tienda	idem	100
Alemán Barrachina, Vicente	Loza ordinaria y vidrios blancos	Plaza Mayor	100
Antón Espino, Manuela	Venta de aguardiente	Dcha Salamanca	56
González Hernández, Teodoro	Expendedor de carnes frescas	Derecha de Toro	56
Mantín González, Cecilio	idem	Molinos	56
Hidalgo Rico, Eduardo	Tejidos pormenor	idem	56
Río Carrasco, Tomás	Tocino en cajón	Mercadito	44
Valle Rico, Antonio	idem	Barrionuevo	44
Gabriel Vivas, Antonio	Posada	Rodrigo Ordoñez	36
González Juárez, Gregorio	idem	Coladilla	36
Lamas Hernández, Tomás	idem	San Salvador	36
Dios Gabriel, Domingo de	Abacería	Dcha Salamanca	36
Dios Martín, Fernando de	idem	Campito Bailón	36
García Martín, Estefanía	idem	Ochavo	36
Lorenzo Sánchez, Marcos	idem	Molinos	36
Maya Prieto, Santiago	idem	Dtor Armenteros	36
Rodríguez Vicente, Francisco	idem	Derecha de Toro	36
Romero Andrés, Francisco	idem	Coladilla	36
Vellaz Lanuza, Francisco	Carbón al pormenor	Derecha de Toro	36
Aparicio Juanes, Gumersindo	Figón	Mercadito	24
Escudero del Río, Agustín	idem	idem	24
Escudero del Río, Dionisia	idem	Rodrigo Ordoñez	24
Lanuza Verdugo, Abundio	idem	Plaza Mayor	24
Pedrero Alvarez, Julian	idem	idem	24
Pérez Rubio, Juana	idem	Santa María	24
Valle Pérez, Arturo	idem	Iglesia	24
García Vidales, Pía (viuda de Rogelio Martín)	Tablajera	Derecha de Toro	24
Calvo Malmierca, Sebastián	Aceite y vinagre	Travesía	24
Lora San Juan, Basilio	idem	Sombrio	24
Tardáguila Gutiérrez, Cirilo	Cordeles y sogas	Coladilla	24
Lamas Gallego, José	Pescados frescos	Matadero	24
Lamas García, Leonardo	idem	Teso del Toro	24
Martín Alvarez, Angel	idem	Dcha Salamanca	24
Martín Manzanares, Simón	idem	Travesía	24
Martín Vázquez, Félix	idem	Derecha de Toro	24
Hernández Boiza, Silverio	Arrendatario de puestos públicos por 8.605 pe- setas	Pez	51'63

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio.	DOMICILIO.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.
Martín Hernández, Mateo	Arrendatario de consu- mos por 18.265 pesetas	Dcha Salamanca	109'59
Casino	Mesa de billar	idem	34
Aparicio Juanes, Gumersindo	Rueda á torno para hacer cordeles	Mercadito	45
Tardáguila Gutiérrez, Cirilo	idem	Coladilla	45
García Hernández, Manuel	Horno vasija ordinaria	Ronda	16'80
Lamas García, Leonardo	Hornoteja veinte metros	Teso del Toro	11'20
Lobo Barbán, Tomás	idem	Arrabal S. Pedro	11'20
Condado Gonzalo, Mariano	Alambique de 400 litros	Rodrigo Ordoñez	72
Encinas García, Sebastián	idem	Ochavo	72
Ramos Martín, Domingo	idem	Dcha Salamanca	72
Sánchez González, José	Aparato gaseosas	Plaza Mayor	44'80
Diez Jiménez, Vicente	Molino represa una pie- dra seis meses	Afuera	60
Fonseca Boiza, Valentín	idem	idem	60
Fonseca Rodríguez, Celedonio	idem	idem	60
Fernández López, Gregoria (viuda de Manuel Iglesias)	idem	idem	60
Fernández Pomar, José	Confitero	Dcha Salamanca	100
Fernández Pomar, Vicente	idem	Derecha de Toro	100
Gavilán Corrales, Tomás	idem	Jazmín	100
González García, Antonio	Albañil	Derecha de Toro	54
Hernández Casas, Mariano	idem	Molinos	54
Hernández Casas, Víctor	idem	Teso del Toro	54
Lamas Hernández, Tomás	idem	San Salvador	54
Lamas González, Juan	idem	San Salvador	54
Lamas González, Julian	idem	Travesía	54
Morales Verdugo, Simón	idem	Sombrio	54
San José, Domingo de	idem	Pez	54
Serrano Rodríguez, Pedro	idem	San Salvador	54
González H., Marcelino	Relojero compositor	Molinos	54
Sánchez Blanco, Marcelino	Guarnicionero	Derecha de Toro	44
Antón Rodríguez, Hipólito	Horno de pan con tienda para la venta	Plaza Mayor	36
García López, Juan	idem	Animas	36
López Martín, Félix	idem	Ochavo	36
Galán Gavilán, Juan	Albardero	Derecha de Toro	36
Castillo Juanes, Apolinar	Barbero	Matadero	24
Galán Gavilán, Pedro	Botero	Animas	24
Vegas López, Román	idem	Diezmo	24
Alvarez Lamas, Pedro	Carpintero	Dcha Salamanca	24
Corrales Verdugo, Dámaso	idem	Santa María	24
Corrales Holgado, Cirilo	idem	Molinos	24
Fernández Alba, Ildefonso	idem	Mercadito	24
Muñoz Muñoz, José	idem	Santa María	24
Rodríguez García, Vidal	idem	Molinos	24
Aparicio Juanes, López	Carretero	Teso del Toro	24
Fernández Escudero, Juan	idem	Obispo	24
Fernández Hermosa, Blas	idem	Mercadito	24
Fonseca López, Eduardo	idem	Barrionuevo	24
Fonseca Macías, Manuel	idem	Mercadito	24
Gutiérrez Martín, Tomás	idem	Palanca	24
Hermosa Laso, Basilio	idem	Ronda	24
Hernández Hidalgo, Mateo	idem	Dcha Salamanca	24
López Manzanares, Felipe	idem	idem	24
Martín Becerra, Anastasio	idem	Santa María	24
Puertas Nieto, Félix	idem	Teso del Toro	24
Alvarez Rodríguez, Gregorio	Cubero	idem	24
Martín Becerra, Andrés	idem	Torre	24
Martín Juanes, Estéban	idem	idem	24
Mangas Aparicio, Elías	Herrero	Barrionuevo	24
Mangas Corrales, Ginés	idem	Dcha Salamanca	24
Morales Sisón, Ezequiel	idem	Ronda	24
Morales Sisón, Fermín	idem	Ochavo	24
Pérez Aparicio, Sabas	idem	Coladilla	24
Santos Juanes, Regino	idem	Platería	24
Sisón Gavilán, Claudio	idem	Torre	24
Sisón Gavilán, Tomás	idem	Santa María	24
Losa Alonso, Blas	Hojalatero	Abrazamozas	24
Marcos Pérez, Pedro	idem	Diezmo	24
Martín García, Isidoro	idem	Coladilla	24
García Escudero, Fidel	Sastre	Teatro	24
Fernández Alba, Miguel	idem	Torre	24
Hernández Carrasco, Juan	idem	San Salvador	24
Sánchez Sánchez, Gabriel	idem	Iglesia	24
Vicente Tola, Justo	idem	Mercadito	24
Casas Antón, Benito	Zapatero	Dcha Salamanca	24
González Fonseca, Casildo	idem	Coladilla	24
Manjarrés Parrado, Tomás	idem	Torre	24
Sánchez Carrasco, Matías	idem	Santa María	24
Velasco Gantiel, Antonio	idem	Teatro	24
Velasco Vicente, Macías	idem	Travesía	24
Hernández Hernández, Felipe	Farmacéutico	Diezmo	24
Zunzunegui Francés, Segundo	idem	Plaza Mayor	88
Marzonada Díaz P., Agustín	Médico-cirujano	Iglesia	88
Mangas Aparicio, Evaristo	idem	Derecha de Toro	88
		Dcha Salamanca	88

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio.	DOMICILIO.	CUOTA para el Tesoro.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio.	DOMICILIO.	CUOTA para el Tesoro.
			Pesetas.				Pesetas.
Ortega Miguel, Eusebio	Médico-cirujano	Ochavo	88	Distrito de Friera de Valverde.			
Ramírez Moreno, Bonifacio	idem	Derecha de Toro	88	Riego Carbajo, Antonio	Tabernero	Villaveza, 3	32
Martín Benito, Lázaro	Cirujano-ministrante	Dcha Salamanca	26	Carro Gutiérrez, Santiago	Un carro al transporte con ganado amillarado	Pozo, 12	8
Monforte Cerreda, Isidoro	Veterinario	Ochavo	44	Cid Melgar, Juan	idem	idem, 76	8
Monforte Peña, Manuel	idem	Dcha de Toro	44	González García, Domingo	idem	idem, 32	8
Fernández Casado, José	Abogado	Plaza Mayor	97'60	González Galende, Santiago	idem	Cuesta, 18	8
Gómez V. Gutiérrez, Luis	idem	idem	97'60	González Prieto, José	idem	Pozo, 17	8
Palao Girón Luis, Felipe	idem	Santamaría	97'60	Gutiérrez Cid, Santiago	idem	idem, 15	8
Rodríguez Fernández, José	idem	Iglesia	97'60	Martín Pubblica, Santiago	idem	idem, 8	8
Sierra Corrales, Paulino	idem	Dcha Salamanca	97'60	Pérez Iglesias, Melchor	idem	idem, 6	8
García H., Hermenegildo	Escribano de actuaciones	Plaza Mayor	54'40	Rodríguez Alvarez, Anacleto	idem	Pública, 14	8
Pérez Martín, Manuel	Notario	Dcha Salamanca	54'40	Ruiz Melgar, Manuel	idem	Villaveza, 55	8
Palao Gómez, Julian	Procurador	Derecha de Toro	132	Carro Regueras, Mateo	Un telar lienzo ordinario con lanzadera á mano	Moral, 7	6
Antón Martín, Miguel	idem	idem	60'80	Lorenzo Carnero, Isidoro	idem	Cuesta, 16	6
Boiza del Valle, José María	idem	Mercadito	60'80	Vega Rodríguez, Santiago	idem	Villaveza, 5	6
Fernández Bustos, Mariano	idem	Molinos	60'80	González Canal, Frutos	Albañil	Callegina, 1	34
Fernández Escudero, Ezequiel	idem	Mercadito	60'80	Cid Melgar, Francisco	Carretero	Pozo, 10	14
Morales Sisón, Serafín	idem	Dcha Salamanca	60'80	Martín Ferrero, Santiago	Herrero	idem, 3	14
Sierra Corrales, Paulino	Juez Municipal	idem	44	Fernández Parra, José	Zapatero	San Roque, 17	14
Corrales Fernández, Julio	Secretario Juzgado M.	idem	32	Distrito de Fuente-encalada.			
Gabriel Vivas, Tomás	Corralero	Alegria	6	Gutiérrez Zapatero, Basilio	Tejedor de lienzos	Bodegas, 7	6
Pérez Rodríguez, Gala	idem	Jazmín	6	Martínez Zapatero, Víctor	Albañil revocador	Eras	14
Torrecilla Lanuza, Felipe	idem	Alegria	6	Lobato Fernández, Ramón	Herrero	Calvario	14
Manzano dela Parte, Valeriana	Horno de pan por retribución	Animas	6	Llamas Castro, Nicolás	idem	Carros	14
Hernández Boiza, Silverio	Comisionista en granos	Ochavo	50	Distrito de Fuente el Carnero.			
García Prieto, Bonifacio	Tratante en ganado de cerda	idem	192'56	Faustino Núñez Fernández	Herrero	Iglesia, 17	14
Arganda Mateos, Diego	idem	San Juan	192'56	Benito Bailón García	idem	Majada, 23	14
				Joaquín Alvarez Fernández	Zapatero	Nueva, 10	14

Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.

Mes de Julio de 1894.

RELACIÓN de los vencimientos por plazos de Bienes Nacionales correspondientes al mes de Julio próximo que se publican en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción para llevar á efecto la ley de 12 de Julio de 1878.

NÚMERO del inventario	FECHAS de los vencimientos.			PLAZOS	NOMBRES.	VECINDAD.	Cuentas		CONCEPTOS É IMPORTE.			
	Día.	Mes.	Año.				corrientes.	ESTADO.	CLERO.		PROPIOS	
									Libro.	Fólio.		PESETAS.
166	24	Julio	1894	18	D. Tomás Fincias	Távora	10	1	139	»	»	»
94	14	»	»	4	D. Félix Primo	Zamora	3	3	47'50	»	»	»
321	5	»	»	19 y 20	D. Antonio Pastor	Gallegos del Pan	34	4	»	50'10	»	»
2675	16	»	»	20	D. Andrés Prieto	Zamora	38	5	»	300'05	»	»
1802	17	»	»	19	D. Salvador Martínez	Villafáfila	38	58	»	»	50	»
43 y 44	23	»	»	18	D. Blas Ballesteros	Rivas	40	8	»	»	27'50	»
2525	23	»	»	10	D. Francisco Franco	Villardefallaves	46	1	»	»	80'30	»
68	27	»	»	18	D. Tomás Rivas	Villarino	40	4	»	»	87'50	»
1109	18	»	»	6	D. Pedro Toledo	Valleluengo	1	24	»	»	57'30	»
1791	18	»	»	6	El mismo	Idem	1	25	»	»	53'80	»
3138	2	»	»	8	D. Antonio Amigo	Santa Clara de Avedillo	32	1	»	»	»	680'10
3018	13	»	»	8	D. Venancio Fernández	Zamora	32	6	»	»	»	500
3141	28	»	»	8	D. Tomás Alonso	Idem	32	10	»	»	»	1.100
3142	27	»	»	8	D. Eduardo Prada	Idem	32	9	»	»	»	66
3143	27	»	»	8	El mismo	Idem	32	8	»	»	»	36'50
3066	29	»	»	9	D. Justo Valdés	Castropepe	31	1	»	»	»	250
3068	29	»	»	9	D. Darío Bernal	Olmo	31	2	»	»	»	650
3067	29	»	»	9	D. Abelardo Martín	Idem	31	3	»	»	»	3.000'10
3070	30	»	»	9	D. Antonio Gullón	Fuentesauco	31	4	»	»	»	3.600
3069	30	»	»	9	D. Angel Calvo	Madrid	31	5	»	»	»	4.100
1778	31	»	»	6	D. Cándido González	Zamora	33	43	»	»	»	20'50
1779	31	»	»	6	El mismo	Idem	33	44	»	»	»	69'44
2803	16	»	»	5	D. Pedro Silva	Moreruela	2	52	»	»	»	787'10
1170	8	»	»	3	D. Manuel Muelledes	Gallegos del Pan	3	95	»	»	»	110'20

Los vencimientos á que se refiere la precedente relación se harán efectivos sin excusa ni pretexto alguno por los respectivos compradores ó deudores responsables, el mismo día de su vencimiento; teniendo presente que de no realizarlo y trascurrido que sea el plazo que determina la Instrucción para llevar á efecto el cobro, se procederá á expedir el oportuno apremio exigiendo la responsabilidad consiguiente á los morosos.

Zamora 28 de Junio de 1894.—El Interventor de Hacienda, Manuel Linares Rivas.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Cédulas personales.—Circular.

Recibidas en esta Administración las cédulas personales para el actual ejercicio, se hace preciso que los señores Alcaldes dispongan con urgencia se designe una persona, que debidamente autorizada por el Ayuntamiento, se presente en esta Administración á recoger las que le sean precisas á fin de que se provean de ellas todos los contribuyentes que figuren en el respectivo padrón.

Zamora 9 de Julio de 1894.—El Administrador,
Ricardo Calvar. R—1699

Descuentos.—Circular.

Hallándose en descubierto la mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia del pago del impuesto sobre sueldos y asignaciones, y no pudiendo esta Administración tolerar por más tiempo semejante morosidad en perjuicio de la Hacienda, se hace preciso, que sin pérdida de tiempo, dispongan los municipios se satisfagan al Tesoro el importe de sus débitos, pues de no realizarlo inmediatamente, se procederá contra ellos por los medios coercitivos de que dispone.

Zamora 10 de Julio de 1894.—El Administrador,
Ricardo Calvar. R—1722

Ayuntamientos.

ABEZAMES

Don Antonio Domínguez Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Abezames.

Hago saber: Que en el día 22 del corriente mes de diez á doce de la mañana y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se verificará en la Casa Consistorial el arriendo á venta libre por término de un año de los derechos de consumos, bajo el tipo que en el expediente del concepto se halla determinado.

Abezames 10 de Julio de 1894.—El Alcalde,
Antonio Domínguez. R—1725

FONTANILLAS DE CASTRO

No habiendo tenido efecto la primera subasta para el arriendo á la exclusiva de las especies de los grupos de carnes, líquidos y sal por falta de licitadores, se ha señalado el día 16 del actual y hora de diez á doce de su mañana la segunda subasta, sirviendo de tipo las dos terceras partes del total de las especies de la primera.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Fontanillas de Castro 7 de Julio de 1894.—El Alcalde, Deogracias de la Prieta. R—1736

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Habiendo acordado el Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo por los grupos de carnes, líquidos, incluso los alcoholes y sal que á este pueblo se señale para el año próximo por medio de arriendo, con la facultad de la exclusiva en las ventas, en cumplimiento á lo preceptuado en el reglamento de 21 de Junio de 1889, se hace presente:

1.º La subasta primera, se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo.

2.º Dará principio el acto á las diez de la mañana y terminará á las doce de la misma del día 16 de Julio.

3.º La subasta se verificará por pujas á la llana.

4.º Son objeto del arriendo las especies comprendidas en los grupos de carnes, líquidos, incluso los alcoholes, aguardientes y licores y la sal, dedicándose la primera hora, ó sea de diez á once, á las proposiciones totales y de once á doce á las parciales.

5.º El importe de la licitación, es de 2.135 pesetas 51 céntimos en total.

6.º En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

7.º El rematante está obligado á prestar fianza que responda de la seguridad del contrato por la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo y en el término de quince días.

8.º Es requisito indispensable para hacer proposiciones, el depositar previamente el 2 por 100 del importe de la licitación.

9.º Si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda el día 24, con las mismas formalidades pero aumentándose á favor del arrendatario los precios de venta que hace referencia de las especies en un 10 por 100 conforme á la condición 21 del pliego.

10 y último. Pudiendo ocurrir que esta segunda subasta quede también sin proposiciones, se celebrará una tercera el día 2 de Agosto próximo venidero con los precios rectificadas de venta que hace referencia expresada condición 21 y por las dos terceras partes de la cantidad que se menciona en la prevención 5.ª

Villardiegua de la Ribera 9 de Julio de 1894.—
El Alcalde, Luis Calvo. R—1737

ROELOS

Don Manuel Herrero Regojo, Alcalde Constitucional del mismo.

Hago saber: Que el día 16 del actual y hora de ocho á diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de arriendos con facultad de exclusiva en las ventas de los grupos de líquidos y carnes que se consuman en este término municipal en el actual año económico de 1894 á 95.

El tipo de citada subasta y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para optar á la subasta se ha de consignar el 2 por 100 del importe del arriendo, y de no tener efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el 24 de este mismo mes.

Roelos 8 de Julio de 1894.—El Alcalde, Manuel Herrero. R—1724

Anuncios.

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la formación del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, que ha de regir en el próximo año económico de 1894-95, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándose el perjuicio que haya lugar.

Pueblos á que se refiere el anuncio anterior.

Arquillosos.
Asturianos.
Belver de los Montes.
Bermillo de Sayago.
Bustillo.
Casaseca de Campean.
Cobrerros.
Codesal.
Fuentespreadas.
Fuentes-secas.
Jambrina.
Micereces de Tera.
Mogatar.
Mombuey.
Montamarta.
Moraleja de Sayago.
Morales de Rey.
Morerueta de Távara.
Otero de Bodas.
Palacios del Pan.
Perilla de Castro.
Peñausende.
Pías.
Prado.
Quintanilla del Monte.
Rabanales.
Robleda.
San Vitero.
Sanzoles.
Sitrama de Tera.
Sogo.
Tamame.
Villalpando.
Villalube.
Villanazar.
Villar del Buey.

Juzgados.

ZAMORA

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente anuncio hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas á Alejandro Santos Viñuela, vecino de Mayalde, por la causa que se le siguió sobre insultos, se sacan á pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado para el día catorce del próximo venidero Julio y hora de las doce de su mañana, los bienes siguientes:

1.º Una tierra en el término de Mayalde y predio de la Rodera de Valdecepos, cabida doce fanegas poco más ó menos: que linda por el Naciente con dicha Rodera, Mediodía con otra de Francisco Lorenzo Galán, Norte con otra de Estéban Santos y Poniente con otra de herederos de Benito Santos; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º Otra tierra en dicho Mayalde y pago, de cabida dos fanegas: que linda por Naciente con dicha Rodera, Mediodía con otra de Miguel Santos, Norte con otra del mismo y Poniente con otra de Eusebio Mateos; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.º Otra tierra en referido Mayalde y predio de Rompesacos, cabida dos fanegas: que linda al Naciente con otra de Lorenzo González, Mediodía con el mismo, Norte con otra de herederos de Manuel Román y Poniente con otra de Basilio Alvarez Mendoza; tasada en doscientas pesetas.

4.º Otra tierra en dicho Mayalde y pago, cabida dos fanegas: que linda por Naciente con tierra de Baltasar Mateos, Mediodía con otra de herederos de Manuel Román, Norte con herederos de Isidora Santos y Poniente con otra de Isabel de la Mano; tasada en doscientas quince pesetas.

5.º Otra tierra en referido Mayalde y pago, cabida dos fanegas poco más ó menos, de inferior calidad: que linda por Naciente con otra de José Andrés, Mediodía con dehesa de la Escalina, Norte con otra de Salvador Prieto y Poniente otra de herederos de Nicanor Rodríguez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la subasta deberán tener presentes las siguientes advertencias:

1.ª Que los licitadores han de consignar previamente á la subasta sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes.

2.ª Que la subasta se verifica por ser segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de los bienes, y por tanto no serán admisibles aquéllas posturas que no cubrieren las dos terceras partes de la tasación, rebajado dicho veinticinco por ciento; y

3.ª Que la subasta se verifica sin previa presentación de los títulos de pertenencia y por consiguiente será de cargo del comprador los gastos para obtenerlos y hasta dejar otorgada la escritura.

Y para que llegue á conocimiento del público, expido el presente en Zamora á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Lope Lorenzo.—Hermenegildo García. R—1412

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ramón Fernández Calabor, en la causa que le fué seguida por lesiones, se saca á pública subasta que tendrá lugar el día treinta y uno del corriente á las doce en punto de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una casa situada en el casco de Algodre y su calle de la Gavia, señalada con los números diez y siete y diez y nueve: que linda por la derecha entrando con otra de Leonor Luengo, izquierda otra de Ceferino Pasalados, espalda con corral de herederos de Tomás Salgado y con dicha calle por su frente; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar media hora antes de la señalada el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la misma.

Zamora dos de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Lope Lorenzo.—Vicente de Medina. R—1657